

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
ESTATUTOS	ESTATUTOS: FORTE		Cambio de redacción	
Título Primero: Aspectos Generales	Título Primero: Aspectos Generales			
Artículos 1, 2 y 3. Sin modificaciones.	Artículos 1, 2 y 3. Sin modificaciones.			
Título Segundo: DE LA DEFINICIÓN, PRINCIPIOS INAMOVIBLES, OBLIGACIONES DE LA APN Y SUS MIEMBROS	Título Segundo: DE LA DEFINICIÓN, PRINCIPIOS INAMOVIBLES, OBLIGACIONES DE LA APN Y SUS MIEMBROS			
Artículos 4 y 5. Sin modificaciones.	Artículos 4 y 5. Sin modificaciones.			
ARTÍCULO 6.-Es un instituto político que respeta y defiende la Constitución, así como las instituciones y leyes que de ella emanan. (...) En lo institucional y en lo individual, la APN y quienes la conforman tienen la obligación de conducir todo esfuerzo político por los cauces institucionales que brinda el marco jurídico nacional, a través de vías democráticas, siempre por medios pacíficos y con el afán de contribuir permanentemente a la equidad entre los hombres y las mujeres, quienes participarán en igualdad de condiciones en la vida interna de Forte.	ARTÍCULO 6.-Es un instituto político que respeta y defiende la Constitución, así como las instituciones y leyes que de ella emanan. (...) En lo institucional y en lo individual, la APN y quienes la conforman tienen la obligación de conducir todo esfuerzo político por los cauces institucionales que brinda el marco jurídico nacional, a través de vías democráticas, siempre por medios pacíficos y con el afán de contribuir permanentemente a la equidad entre los hombres y las mujeres, quienes participan en igualdad de condiciones en la vida interna de Forte.		Cambio de redacción	
Artículo 7. Sin modificaciones.	Artículo 7. Sin modificaciones.			
Título Tercero: DE LOS MILITANTES DE LA APN	Título Tercero: DE LA MILITANCIA DE LA APN		Lenguaje incluyente	
ARTÍCULO 8.-Las y los militantes de la APN deberán ser ciudadanos en pleno uso de sus derechos políticos, cuyas	ARTÍCULO 8.-Las y los militantes de la APN deberán ser ciudadanos y ciudadanas en pleno uso de sus derechos políticos, cuyas convicciones cívicas		Lenguaje incluyente	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>convicciones cívicas coincidan con los principios y el programa de la APN.</p> <p>Las y los militantes estarán inscritos en un registro de afiliados y su afiliación se hará presentando una copia de su credencial de elector vigente ante la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional o la Secretaría General de su respectivo Comité Ejecutivo Estatal. (...)</p>	<p>coincidan con los principios y el programa de la APN.</p> <p>Las y los militantes estarán inscritos en un registro y su afiliación se hará presentando una copia de su credencial de elector vigente ante la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional o la Secretaría General de su respectivo Comité Ejecutivo Estatal. (...)</p>		Cambio de redacción	
<p>ARTÍCULO 9.-La calidad de militante de la APN considera los siguientes derechos:</p> <p>I. (...)</p> <p>III. Vigilar, aconsejar e incluso exigir que los preceptos de los Documentos Básicos sean cumplidos por los militantes y dirigentes de la APN.</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 9.-La militancia en la APN conlleva los siguientes derechos:</p> <p>I. (...)</p> <p>III. Vigilar, aconsejar e incluso exigir que los preceptos de los Documentos Básicos sean cumplidos por las y los militantes, así como por la dirigencia de la APN.</p> <p>(...)</p>		Cambio de redacción Lenguaje Incluyente	
<p>ARTÍCULO 10.- La calidad de militante de la APN considera las siguientes obligaciones:</p> <p>I. (...)</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 10.-La calidad de militante de la APN conlleva las siguientes obligaciones:</p> <p>I. (...)</p> <p>(...)</p>		Cambio de redacción	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
VI. (...)	VII. Abstenerse de generar o tolerar actos de intimidación, amenazas u hostigamiento en contra de las personas víctimas por violencia política en razón de género.	Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso t), LGPP; y Artículo. 20, fracción IV de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos
VII. (...)	VIII. (...)			
Título Cuarto DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA APN Capítulo primero: De los órganos constituyentes de la APN.	Título Cuarto DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA APN Capítulo primero: De los órganos constituyentes de la APN.			
ARTÍCULO 11.-La APN se compondrá de los siguientes órganos: (...)	ARTÍCULO 11.-La APN se compondrá de los siguientes órganos: (...) IV. La Comisión Nacional de Atención y Acompañamiento a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Artículos 8, 17, segundo párrafo, y 19, primer párrafo de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos
IV. (...)	V. (...)			
Capítulo segundo: Del Parlamento Nacional	Capítulo segundo: Del Parlamento Nacional			
Artículo 12. Sin modificaciones.	Artículo 12. Sin modificaciones.			
ARTÍCULO 13.-A fin de constituir el Parlamento Nacional, cada entidad enviará una Representación Estatal compuesta	ARTÍCULO 13.-A fin de constituir el Parlamento Nacional, cada entidad enviará una Representación Estatal compuesta		Lenguaje incluyente	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
por: tres parlamentarios estatales de cada estado de la república que tenga representación, más el o la titular de su Comité Ejecutivo Estatal.	por: tres parlamentarios (as) estatales de cada estado de la república que tenga representación, más el o la titular de su Comité Ejecutivo Estatal.			
ARTÍCULO 14.-El Parlamento se reunirá de manera ordinaria cada tres años, y de manera extraordinaria cuando lo solicite por escrito el Comité Ejecutivo Nacional, por vía de su Secretario General, o cuando lo solicite por escrito por lo menos una tercera parte de los parlamentarios, a fin de tratar asuntos pertinentes a las atribuciones que le brinda el artículo 18 de los presentes estatutos. (...)	ARTÍCULO 14.-El Parlamento se reunirá de manera ordinaria cada tres años, y de manera extraordinaria cuando lo solicite por escrito el Comité Ejecutivo Nacional, por vía de su Secretario (a) General, o cuando lo solicite por escrito por lo menos una tercera parte del Parlamento , a fin de tratar asuntos pertinentes a las atribuciones que le brinda el artículo 18 de los presentes estatutos. (...)		Lenguaje incluyente Cambio de redacción	
Artículo 15. Sin modificaciones.	Artículo 15. Sin modificaciones.			
ARTÍCULO 16.-El quórum para instalar el Parlamento será de mitad más uno de los parlamentarios. De la misma manera, la toma de decisiones colegiadas será por el voto de la mitad más uno de los parlamentarios presentes.	ARTÍCULO 16.-El quórum para instalar el Parlamento será de mitad más uno de los parlamentarios. De la misma manera, la toma de decisiones colegiadas será por el voto de la mitad más uno de las y los parlamentarios presentes.		Lenguaje incluyente	
ARTÍCULO 17.-Las y los integrantes del Parlamento Nacional serán electos para periodos de tres años, a través del voto libre y secreto de la militancia de cada estado, mediante una convocatoria que emitirá el Presidente Nacional, publicándola en los estrados y/o la página	ARTÍCULO 17.-Las y los integrantes del Parlamento Nacional serán electos para periodos de tres años, a través del voto libre y secreto de la militancia de cada estado, mediante una convocatoria que emitirá el Presidente o Presidenta Nacional, publicándola en los estrados y/o la página		Lenguaje incluyente	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
web de la APN estatal. La elección será organizada y celebrada por cada representación estatal. A las y los Parlamentarios se sumarán, con voz y voto: (...)	web de la APN estatal. La elección será organizada y celebrada por cada representación estatal. A las y los Parlamentarios se sumarán, con voz y voto: (...)			
ARTÍCULO 18.-El Parlamento Nacional tendrá las siguientes funciones: I. Nombrar a las o los Integrantes del Órgano Interno de Justicia y a la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, así como removerlos por votación mayoritaria en caso de que incurran en las acciones enumeradas en el artículo 28 de estos estatutos; (...)	ARTÍCULO 18.-El Parlamento Nacional tendrá las siguientes funciones: I. Nombrar a las o los Integrantes del Órgano Interno de Justicia y a la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, así como relevarles de sus cargos por votación mayoritaria en caso de que incurran en las acciones enumeradas en el artículo 29 de estos estatutos. (...)		Cambio de redacción	
Capítulo tercero: Del Comité Ejecutivo Nacional	Capítulo tercero: Del Comité Ejecutivo Nacional			
ARTÍCULO 19.-El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano que lleva a la práctica las decisiones tomadas por el Parlamento Nacional; administra y dirige las acciones de la misma. (...) Está integrado por: I. El presidente o presidenta del Comité Directivo Nacional, quien tendrá las	ARTÍCULO 19.-El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano que lleva a la práctica las decisiones tomadas por el Parlamento Nacional; administra y dirige las acciones de la misma. (...) Está integrado por: I. El presidente o presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, quien tendrá las		Cambio de redacción	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>facultades de representar a la APN frente a la sociedad; representar jurídicamente a la APN, lo cual podrá delegar en la Secretaría General; dar visto bueno a las convocatorias a reuniones de los diversos órganos del partido; ser quien suscribe el acuerdo de participación una vez que el Comité Ejecutivo Nacional lo aprobó.</p> <p>II. (...)</p> <p>III. Las secretarías que decida la Presidencia siempre y cuando sean aprobadas por el Parlamento Nacional en nombre y funciones, siendo un mínimo de 7 y un máximo de 20. Mínimamente se deberá contar con las siguientes:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Secretaría del Tesoro: Administra los bienes y recursos de la APN, también se encarga de llevar el control de las cuotas voluntarias de la militancia y emite los recibos de las mismas; de las cuotas voluntarias recibidas tiene la facultad de etiquetar recursos para que los Secretarios del Tesoro de cada Comité Directivo Estatal lo puedan ocupar.</p> <p>(...)</p>	<p>facultades de representar a la APN frente a la sociedad; representar jurídicamente a la APN, lo cual podrá delegar en la Secretaría General; dar visto bueno a las convocatorias a reuniones de los diversos órganos de la APN; ser quien suscribe el acuerdo de participación una vez que el Comité Ejecutivo Nacional lo aprobó.</p> <p>II. (...)</p> <p>III. Las secretarías que decida la Presidencia siempre y cuando sean aprobadas por el Parlamento Nacional en nombre y funciones, siendo un mínimo de 7 y un máximo de 20. Mínimamente se deberá contar con las siguientes:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Secretaría del Tesoro: Administra los bienes y recursos de la APN, también se encarga de llevar el control de las cuotas voluntarias de la militancia y emite los recibos de las mismas; de las cuotas voluntarias recibidas tiene la facultad de etiquetar recursos para que las y los Secretarios del Tesoro de cada Comité Ejecutivo Estatal lo puedan ocupar.</p> <p>(...)</p>		Cambio de redacción	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>d) Secretaría de la Mujer: Vigilará, con un enfoque transversal, que las acciones de Forte sean respetuosas de la igualdad entre hombres y mujeres; promoverá la participación de las mujeres al interior de Forte y podrá emitir recomendaciones respecto a la perspectiva y paridad de género.</p> <p>(...)</p>	<p>d) Secretaría de la Mujer: Vigilará, con un enfoque transversal, que las acciones de Forte sean respetuosas de la igualdad entre hombres y mujeres; promoverá la participación de las mujeres al interior de Forte y podrá emitir recomendaciones respecto a la perspectiva y paridad de género. Además, de manera enunciativa y no limitativa brindará cursos, talleres, seminarios, capacitaciones permanentes y demás actividades tendentes a sensibilizar sobre el papel trascendente de la mujer en la política y sobre la erradicación de todo tipo de violencia en su contra, así como promover la participación política de las militantes y su empoderamiento. Particularmente, en lo que se refiere a toda la estructura de toda la agrupación en todo el país.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 73 numeral 1, inciso d), LGPP; y Artículo 14 fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>
<p>Artículo 20.- Las funciones y facultades generales del Comité Ejecutivo Nacional son:</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 20 Las funciones y facultades generales del Comité Ejecutivo Nacional son:</p> <p>(...)</p>			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>VI. Aprobar de manera colegiada, con por lo menos la mitad más uno de los titulares de las secretarías y la presidencia, los acuerdos de participación con algún partido político o coalición para participar en procesos electorales federales; y</p> <p>(...)</p>	<p>VI. Aprobar de manera colegiada, con por lo menos la mitad más uno de las y los titulares de las secretarías y la presidencia, los acuerdos de participación con algún partido político o coalición para participar en procesos electorales federales; y</p> <p>(...)</p>		Lenguaje incluyente	
<p>Capítulo cuarto: Del Órgano Interno de Justicia</p>	<p>Capítulo cuarto: Del Órgano Interno de Justicia</p>			
<p>Artículo 21. Sin modificaciones.</p>	<p>Artículo 21. Sin modificaciones.</p>			
<p>ARTÍCULO 22.-Sus cinco integrantes (entre los cuales se cuenta el o la presidenta y cuatro vocales) serán electos por el Parlamento Nacional, procurando que no haya más de uno del mismo estado de la república. Durarán tres años en el encargo y podrán ser reelectos hasta por dos ocasiones, ya sean simultáneas o escalonadas. El o la Presidenta tendrá las funciones de dirigencia.</p>	<p>ARTÍCULO 22.-Sus cinco integrantes (entre los cuales se cuenta el o la presidenta y cuatro vocales) se elegirán por el Parlamento Nacional, procurando que no haya más de una persona del mismo estado de la república. Durarán tres años en el encargo y podrán reelegirse hasta por dos ocasiones, ya sean simultáneas o escalonadas. El o la Presidenta tendrá las funciones de dirigencia.</p>		Cambio de redacción	
<p>ARTÍCULO 23.-Es la única instancia de justicia interna y el Órgano Competente para resolver a todo momento con perspectiva de Género.</p>	<p>ARTÍCULO 23.- Todas las resoluciones que emita el Órgano Interno de Justicia, deberán estar fundadas y motivadas, observando los principios de profesionalismo, exhaustividad e</p>	<p>Artículo 25, numeral 1, inciso u); 43, numeral 1, inciso e) y 46 numeral 3, 48, numeral 1, inciso a)</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	imparcialidad; aplicando la perspectiva de género, igualdad sustantiva e interseccionalidad.	LGPP; 3, 13 y 17, primer párrafo de los Lineamientos.		
Artículos 24 y 25. Sin modificaciones.	Artículos 24, 25 y 26. Sin modificaciones.			
<p>ARTÍCULO 27.- Las facultades del Órgano Interno de Justicia son:</p> <p>I. Vigilar que los militantes de la APN cumplan con los preceptos establecidos por los Documentos Básicos y los reglamentos internos de la APN, en sus labores como militantes.</p> <p>II. Fiscalizar el uso de los recursos económicos, de acuerdo con los presupuestos y la normatividad aplicable, sujetándose a lo previsto en los artículos 21, numeral 4 y 22, numeral 6, de la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>(...)</p> <p>IV. Observar que sean respetados los derechos de los militantes.</p> <p>V. Observar que los militantes cumplan con sus obligaciones.</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 27.- Las facultades del Órgano Interno de Justicia son:</p> <p>I. Vigilar que las y los militantes de la APN cumplan con los preceptos establecidos por los Documentos Básicos y los reglamentos internos de la APN, en sus labores como militantes.</p> <p>II. Fiscalizar el uso de los recursos económicos, de acuerdo con los presupuestos y la normatividad aplicable, sujetándose a lo previsto en el artículo 21, numeral 4 y el artículo 22, numeral 6, de la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>(...)</p> <p>IV. Observar que sean respetados los derechos de las y los militantes.</p> <p>V. Observar que las y los militantes cumplan con sus obligaciones.</p> <p>(...)</p> <p>XI. En materia de violencia política contra las mujeres en razón de</p>		<p>Lenguaje incluyente</p> <p>Cambio de redacción</p> <p>Lenguaje incluyente</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>género, contará con las atribuciones específicas siguientes:</p> <p>a) Garantizar que mujeres y hombres participen en igualdad de condiciones en la vida interna de Forte, con especial atención a la conformación de sus órganos directivos y espacios de toma de decisiones.</p> <p>b) Señalar las acciones que, a su criterio, discriminen a las mujeres en razón de género.</p> <p>c) Sustanciar las quejas relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género, así como realizar las diligencias necesarias para contar con los elementos que sirvan como base para las resoluciones que emita. Cuando a juicio del Órgano sea necesario, instruirá la formación comisiones de seguimiento o investigación.</p>	<p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>d) Sancionar todo acto de violencia política y violencia simbólica contra las mujeres.</p> <p>e) Señalar, evitar y subsanar las acciones y conductas que atenten contra las militantes por su condición de mujeres, así como de prevenir, sancionar, reparar y, en última instancia, erradicar las diversas formas de violencia política dirigidas contra las mujeres.</p> <p>f) Cuenta con capacidad para llamar a cuentas a cualquier militante, independientemente de su jerarquía, y con libertad de investigación. Actúa tanto de oficio siempre y cuando la víctima sea informada y consienta dicha acción; así como dando seguimiento a quejas que se le presenten. Respeta invariablemente el derecho de réplica, defensa y audiencia. Sus decisiones son inapelables e independientes</p>	<p>Artículos 8 (y demás artículos relacionados), Capítulo V de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 8 (y demás artículos relacionados), Capítulo V de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 21, fracción VI; y 25 de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	de cualquier otra autoridad interna u órgano de la APN.			
	g) Será responsable de coordinar la implementación de las acciones y medidas, para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 de los Lineamientos		En cumplimiento de los Lineamientos.
	h) Llevar el registro, estadística y control de todos los casos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género.	Artículos 16, tercer párrafo; y 21, fracción I de los Lineamientos		En cumplimiento de los Lineamientos.
	i) Emitir recomendaciones a la militancia en su totalidad o a diversos órganos, en la forma de boletines o publicaciones electrónicas o impresas.	Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos		En cumplimiento de los Lineamientos.
	j) Elaborar y renovar periódicamente, una guía de comportamiento igualitario para las relaciones entre las y los militantes dentro de Forte.	Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos		En cumplimiento de los Lineamientos.
	k) Informará a las víctimas de sus derechos y alcances de su queja o denuncia, así como de	Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos		En cumplimiento de los Lineamientos.

**Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>las otras vías con que cuenta, e instancias competentes que pueden conocer y, en su caso, investigar y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>l) Durante la etapa de investigación de los hechos, allegarse de las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.</p> <p>m) Emitir las medidas cautelares y de protección de forma expedita a fin de evitar daños irreparables y salvaguardar la integridad de las víctimas, sus familiares o equipos de trabajo y notificarse de forma inmediata a las partes y/o instancias involucradas para lograr su efectividad, las cuales podrán ser solicitadas por la víctima, las instancias de mujeres partidistas o dictadas de manera oficiosa por el órgano de justicia de la agrupación.</p> <p>n) Cuando adviertan que los hechos o actos denunciados no son de su competencia, deberán remitir la queja o</p>	<p>Artículo 17, párrafo cuarto de los Lineamientos</p> <p>Artículo 21, fracción VIII de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 8; 21, fracción X; y 29, último párrafo de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

**Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>denuncia a la autoridad competente, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de su recepción, haciéndolo del conocimiento a la persona quejosa dentro de ese mismo plazo.</p> <p>Lo establecido en el párrafo anterior, no resulta aplicable en caso de quejas instauradas por actos que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>o) En caso de que los procesos de investigación interna arrojen la posible comisión de ilícitos, de manera invariable el Órgano Interno de Justicia lo informará a las autoridades correspondientes.</p> <p>p) A fin de tener una base común para debatir y consensuar decisiones colegiadas, las personas integrantes de este órgano tendrán como guía la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de</p>	<p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	Violencia y el Protocolo Para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.			
Artículos 28, 29, 30 y 31. Sin modificaciones.	Artículos 28, 29, 30 y 31. Sin modificaciones.			
ARTÍCULO 32.-En todo proceso de posible sanción se respetará invariablemente el derecho de audiencia de la militancia; se le informará por escrito de la acusación que se le ha formulado por lo menos 20 días hábiles antes de la sesión en la que se discutirá su caso, (...)	ARTÍCULO 32.-En todo proceso de posible sanción se respetará invariablemente el derecho de audiencia del o la militante ; se le informará por escrito de la acusación que se le ha formulado por lo menos 20 días hábiles antes de la sesión en la que se discutirá su caso, (...)		Lenguaje incluyente	
Capítulo quinto De la Comisión de Transparencia	Capítulo Quinto De la Comisión de Transparencia			
Artículo 33. Sin modificaciones.	Artículo 33. Sin modificaciones.			
ARTÍCULO 34.-Su integración será colegiada, siendo designados de manera trianual: cuatro provenientes del Parlamento Nacional; tres provenientes del Comité Ejecutivo Nacional, entre ellos la Secretaría Ejecutiva) quien asumirá la Presidencia de la Comisión de Transparencia. Todos, salvo quien ocupe la presidencia, electos por votación simple entre sus miembros y tendrán el carácter de vocales. En lo individual, quienes componen la Comisión de Transparencia podrán ser	ARTÍCULO 34.-Su integración será colegiada, de manera trianual: cuatro integrantes provenientes del Parlamento Nacional; tres provenientes del Comité Ejecutivo Nacional, entre ellos la Secretaría Ejecutiva, quien asumirá la Presidencia de la Comisión de Transparencia. Todos, salvo quien ocupe la presidencia, electos (as) por votación simple entre sus miembros y tendrán el carácter de vocales. En lo individual, quienes componen la Comisión de Transparencia podrán		Cambio de redacción	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
reelectos hasta por dos ocasiones, ya sean simultáneas o escalonadas	reelegirse hasta por dos ocasiones, ya sean simultáneas o escalonadas.			
Artículo 35. Sin modificaciones.	Artículo 35. Sin modificaciones.			
Capítulo sexto De los Comités Ejecutivos Estatales	Capítulo Sexto De los Comités Ejecutivos Estatales			
Artículos 36 y 37. Sin modificaciones.	Artículos 36 y 37. Sin modificaciones.			
ARTÍCULO 38.- Las y los presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales serán electos para tres años, se podrán reelegir hasta en dos ocasiones y podrán elegir y remover a los titulares de las secretarías de su Comité, en caso de que incurran en las acciones enumeradas en el artículo 28 de estos estatutos. Las Secretarías podrán ser un mínimo de 7 y un máximo de 20, siendo básicas las siguientes: a) —Secretaría General. Instrumentará operativamente las decisiones tomadas por la presidencia estatal, dar seguimiento a sus acuerdos y suplirlo durante sus ausencias; conciliar y negociar entre las diversas visiones de la APN; asesorar a la Presidencia; ser un puente de diálogo entre los diversos órganos y militantes con la Presidencia; ser la vocería frente a los medios de comunicación. b) —Secretaría de Evaluación y Seguimiento.-Desarrollará labores educativas y de capacitación para la	ARTÍCULO 38.-Las y los presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales se elegirán para tres años, se podrán reelegir hasta en dos ocasiones y podrán elegir y remover a las y los titulares de las secretarías de su Comité, las cuales podrán ser un mínimo de 7 y un máximo de 20, siendo las básicas las siguientes: a) —Secretaría General. Instrumentará operativamente las decisiones tomadas por la presidencia estatal, dará seguimiento a sus acuerdos y le suplirá durante sus ausencias; conciliará y negociará entre las diversas visiones de la APN; asesorará a la Presidencia; será un puente de diálogo entre los diversos órganos y militantes con la Presidencia; será la vocería frente a los medios de comunicación. b) —Secretaría de Evaluación y Seguimiento. Desarrollará labores	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	Cambio de redacción En ejercicio de su libertad de autoorganización Cambio de redacción Lenguaje incluyente	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
<p>militancia y ciudadanía interesados en Forte a nivel estatal.</p> <p>c) —Secretaría del Tesoro.- Administrará los bienes y recursos de la APN, no está facultado para cobrar cuotas adicionales de las que fija el Parlamento Nacional.</p> <p>d) (...)</p> <p>e) —Secretaría de la Mujer.- Vigilará, con un enfoque transversal, que las acciones de Forte sean respetuosas de la igualdad entre hombres y mujeres; promoverá la participación de las mujeres al interior del Comité Directivo Estatal de Forte y podrá emitir recomendaciones respecto a la perspectiva y paridad de género.</p> <p>f) (...)</p> <p>g) —Secretario de Organización. Mantendrá al día el directorio de afiliaciones, servirá como canal de comunicación con las diversas (...)</p>	<p>educativas y de capacitación para la militancia y ciudadanía que se interese en Forte a nivel estatal.</p> <p>c) —Secretaría del Tesoro. - Administrará los bienes y recursos de la APN, no cuenta con facultades para cobrar cuotas adicionales de las que fija el Parlamento Nacional.</p> <p>d) (...)</p> <p>e) —Secretaría de la Mujer. -Vigilará, con un enfoque transversal, que las acciones de Forte sean respetuosas de la igualdad entre hombres y mujeres; promoverá la participación de las mujeres al interior del Comité Ejecutivo Estatal de Forte y podrá emitir recomendaciones respecto a la perspectiva y paridad de género</p> <p>f) (...)</p> <p>g) —Secretaría de Organización. Mantendrá al día el directorio de afiliaciones, servirá como canal de comunicación con las diversas (...)</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.</p>	<p>Cambio de redacción</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>Lenguaje incluyente</p>	
Artículo 39. Sin modificaciones.	Artículo 39. Sin modificaciones.			
ARTÍCULO 40.-A fin de constituir el Parlamento Nacional, cada entidad enviará una Representación Estatal compuesta por: tres parlamentarios estatales, más el titular de su Comité Ejecutivo Estatal.	ARTÍCULO 40.-A fin de constituir el Parlamento Nacional, cada entidad enviará una Representación Estatal compuesta por: tres parlamentarios (as) estatales, más el o la titular de su Comité Ejecutivo Estatal.		Lenguaje incluyente	

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
ARTÍCULO 41.-El Parlamento Estatal se reunirá de manera ordinaria cada tres años, y de manera extraordinaria cuando lo solicite por escrito el Comité Ejecutivo Estatal, por vía de su Secretario General, o cuando lo solicite por escrito por lo menos una tercera parte de los parlamentarios estatales. (...)	ARTÍCULO 41.-El Parlamento Estatal se reunirá de manera ordinaria cada tres años, y de manera extraordinaria cuando lo solicite por escrito el Comité Ejecutivo Estatal, por vía de su Secretario (a) General, o cuando lo solicite por escrito por lo menos una tercera parte de las y los parlamentarios estatales. (...)		Lenguaje incluyente	
Artículo 42. Sin modificaciones.	Artículo 42. Sin modificaciones.			
Capítulo séptimo De las sesiones de los órganos directivos	Capítulo Séptimo De las sesiones de los órganos directivos			
Artículo 43. Sin modificaciones.	Artículo 43. Sin modificaciones.			
ARTÍCULO 44.- Las sesiones de los órganos directivos tendrán como motivo principal la toma de decisiones sobre asuntos relacionados con las funciones que les confieren estos estatutos. (...) II. El quórum para instalar una sesión será de la mitad más uno de sus integrantes. III. La toma de decisiones colegiadas será por el voto de la mitad más uno de los integrantes presentes. (...)	ARTÍCULO 44.- Las sesiones de los órganos directivos tendrán como motivo principal la toma de decisiones sobre asuntos relacionados con las funciones que les confieren estos estatutos. (...) II. En caso de que haya que tomar decisiones, el quórum para instalar una sesión será de mitad más uno de sus integrantes. III. La toma de decisiones colegiadas será por el voto de la mitad más uno de las y los integrantes presentes. (...)		Cambio de redacción Lenguaje incluyente	
Título Quinto:	Título Quinto:			

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
De las causas de incompatibilidad entre cargos de responsabilidad	De las causas de incompatibilidad entre cargos de responsabilidad			
ARTÍCULO 45.-Con la finalidad de evitar conflictos de interés y de asegurar la mayor imparcialidad, representatividad democrática y eficacia organizacional de la APN, una misma persona no podrá: (...)	ARTÍCULO 45.-Con la finalidad de evitar conflictos de interés y de asegurar la mayor imparcialidad, representatividad democrática y eficacia organizacional de la APN, una misma persona no podrá: (...)		Lenguaje incluyente	
III. Los integrantes del Parlamento Nacional únicamente se pueden reelegir en dos ocasiones de manera consecutiva o escalonada.	III. Las y los integrantes del Parlamento Nacional únicamente se pueden reelegir en dos ocasiones de manera consecutiva o escalonada.			
	Título Sexto: De la violencia política contra las mujeres en razón de género			
	ARTÍCULO 46.- Se entiende como violencia política contra las mujeres en razón de género, como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la	Artículo 5 de los Lineamientos		En cumplimiento de los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.</p> <p>La violencia política contra las mujeres en razón de género puede perpetrarse de manera indistinta por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de la Agrupación Política Nacional, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes y en general cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Agrupación Política Nacional.</p> <p>Cuando se instaure un procedimiento de queja contra actos que puedan configurar violencia política en contra de las mujeres en razón de género, no resultara procedente la tramitación de medios alternativos de solución como lo pudieran ser la mediación y la conciliación.</p>	<p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE; Artículos 5, tercer párrafo; y 7 de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 26 de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>
	ARTÍCULO 47. - En concordancia con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el	Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE;		En cumplimiento de los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>Protocolo Para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, se entienden como actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Obstaculizar a las mujeres, los derechos de asociación o afiliación política; b) Ocultar información a las mujeres, con el objetivo de impedir la toma de decisiones y el desarrollo de sus funciones y actividades; c) Ocultar la convocatoria para el registro de procesos de selección de integrantes de órganos directivos, o información relacionada con ésta, con la finalidad de impedir la participación de las mujeres; d) Proporcionar a las mujeres que aspiran a ocupar un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir su registro; e) Obstaculizar la precampaña o campaña política de las mujeres, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad, y 	<p>Artículo 6 de los Lineamientos.</p>		

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	f) Cualesquiera otras acciones que lesione o dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.			
	<p>ARTICULO 48. - DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.</p> <p>Será el órgano encargado de proporcionar asesoría, orientación y acompañamiento a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>Esta Comisión será un órgano multidisciplinario y estará integrado por cinco personas, en estricto cumplimiento al principio de paridad, mismas que serán elegidas por el Parlamento Nacional cada tres años; basarán su actuación en la perspectiva de género e interseccionalidad y el estricto apego a los derechos humanos.</p> <p>La Comisión Nacional de atención y acompañamiento a las víctimas de</p>	<p>Artículos 8, 17, segundo párrafo, y 19, primer párrafo de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 8, 17, segundo párrafo, y 19, primer párrafo de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>violencia política contra las mujeres en razón de género, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>A) Atenderá los casos que se presenten, en todos los niveles de órganos e instancias de la agrupación, y dará acompañamiento y asesoría a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género para que se presente la queja ante la instancia de justicia correspondiente.</p> <p>B) Canalizará la queja a que se hace referencia en el inciso anterior y brindará las facilidades necesarias para materializarla.</p> <p>C) En caso de ser necesario, canalizará a la víctima para que sea atendida física y psicológicamente de forma inmediata a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, ambas del gobierno federal, u otras instancias correspondientes.</p>	<p>Artículo 19, segundo párrafo de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos</p> <p>Artículo 19, segundo párrafo 20, fracción VII, 24 fracción VIII de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>D) Propondrá al Parlamento Nacional la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>Las demás que le otorgue el Parlamento Nacional y la normativa interna de Forte.</p>	<p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>
	<p>ARTICULO 49. Las mujeres que sean víctimas de violencia política en razón de género tendrán los siguientes derechos:</p> <p>a) El acceso a una justicia pronta y expedita, sin discriminación, respeto a la integridad, sin revictimización, ni intimidación, amenazas y hostigamiento, respeto a la privacidad y protección de sus datos personales, respetando en todo momento el debido proceso.</p> <p>b) En las quejas que presenten, en su caso, operara la suplencia de la deficiencia de la queja.</p> <p>c) Ser tratadas sin discriminación, con respeto a su integridad y al ejercicio de sus derechos.</p> <p>d) Recibir información y asesoramiento gratuito sobre sus</p>	<p>Artículo 25, numeral 1, inciso t), LGPP; y Artículos 20; 21, fracciones IV, IX y XI; y 24, fracciones V, VI, VII, IX, X y XII de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>derechos y las vías jurídicas para acceder a ellos, a fin de que esté en condiciones de tomar una decisión libre e informada sobre cómo proceder.</p> <p>e) Asimismo, se le informará sobre otras posibles vías e instancias competentes que pueden conocer y, en su caso, investigar y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género, sin que se soslaye la obligación de este instituto político de investigar y, en su caso, sancionar la conducta infractora en su ámbito de competencia.</p> <p>f) Recibir orientación sobre los procedimientos y las instituciones competentes para brindar atención en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>g) En caso de ser necesario, contar con intérpretes, defensores y defensoras que conozcan su lengua, su cultura y que cuenten con capacitación adecuada, si se trata de personas o de pueblos originarios o personas con discapacidad.</p>	<p>Artículo 24, fracciones II, III de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 17, párrafo cuarto de los Lineamientos</p> <p>Artículos 8, 17, segundo párrafo, y 19, primer párrafo de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 24, fracción IV de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

**Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>h) Ser informadas del avance de las actuaciones del procedimiento.</p> <p>i) Ser atendidas y protegidas de manera oportuna, efectiva y gratuita por personal especializado.</p> <p>j) Que se le otorguen las medidas de protección necesarias, tales como la prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima; asistir o acercarse al domicilio de la víctima o al lugar en que se encuentre; realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o a personas relacionados con ella; así como todas aquellas necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la persona en situación de violencia y con la finalidad de evitar que el daño sea irreparable.</p> <p>k) Recibir atención médica, asesoría jurídica y psicológica gratuita, integral y expedita.</p> <p>l) Las quejas o denuncias podrán ser presentadas por la víctima o víctimas, o por terceras personas, siempre que se cuente con el consentimiento de las mismas.</p>	<p>Artículo 25, numeral 1, inciso t), LGPP; y Artículos 20; 21, fracciones IV, IX y XI; y 24, fracciones V, VI, VII, IX, X y XII de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 2, fracción XVII; 30 y 31 de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 20, fracción VII, 24 fracción VIII de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 2, fracción XXV; y 21, fracción V de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>ARTÍCULO 50. Para la atención de víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, los órganos directivos de Forte se sujetarán a los siguientes principios y garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- Buena fe; II.- Debido proceso; III.- Dignidad; IV.- Respeto y protección de las personas; V.- Coadyuvancia; VI.- Confidencialidad; VII.- Personal cualificado; VIII.- Debida diligencia; IX.- Imparcialidad y contradicción; X.- Prohibición de represalias; XI.- Progresividad y no regresividad; XII.- Colaboración; XIII.- Exhaustividad; XIV.- Máxima protección; XV.- Igualdad y no discriminación; y XVI.- Profesionalismo. 	<p>Artículo 9 de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>
	<p>ARTÍCULO 51.-De la queja en materia de violencia política en contra de las mujeres en razón de género.</p>	<p>Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>I. La queja en contra de actos que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, se deberá presentar dentro del plazo de cuatro días contados a partir del día siguiente de aquel en que se tenga conocimiento del acto o Resolución.</p> <p>II. Deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Presentarse por escrito ante el Órgano Interno de Justicia;</p> <p>b) Señalar domicilio para recibir y oír notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre pueda oírlas y recibirlas;</p> <p>c) Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería de la persona del promovente;</p> <p>d) Identificar el acto o resolución motivo de la queja y al militante, u órgano responsable del mismo;</p> <p>e) Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se sustenta la queja, y los agravios que le cause el acto o Resolución;</p> <p>f) Los artículos de los Estatutos, norma jurídica, acuerdos o</p>	<p>Artículo 8 (y demás artículos relacionados), Capítulo V de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>resoluciones de los órganos de dirección de la Agrupación Política Nacional presuntamente violados;</p> <p>g) Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación de la queja con excepción de alguna prueba superveniente;</p> <p>h) Hacer constar el nombre y la firma autógrafa del promovente.</p> <p>III. Cuando en la queja se incumpla con el requisito del domicilio previsto en el inciso b), o el domicilio no existiera la notificación se realizará por estrados.</p> <p>IV. Operará el desechamiento de plano, cuando no existan hechos y agravios expuestos o habiéndose señalado sólo hechos, que de ellos no se pueda deducir agravio alguno y cuando se incumpla cualquiera de los requisitos previstos en los incisos a), c), e) y h) antes mencionados.</p> <p>De la improcedencia y del sobreseimiento.</p>	<p>Artículos 8 (y demás artículos relacionados), Capítulo V de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>



FORTE

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>La queja será improcedente en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando se pretenda cuestionar actos o resoluciones que no afecten el interés jurídico de la parte actora, que se hayan consumado de un modo irreparable, que se hubiesen consentido o aquéllos contra los cuales no se hubiese interpuesto el recurso respectivo, dentro de los plazos y términos previstos en los Estatutos. b) Que la persona promovente carezca de legitimación en los términos de los presentes Estatutos; c) Cuando sea notoriamente frívola; y d) No se aporten u ofrezcan pruebas; <p>Procede el sobreseimiento cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La persona promovente se desista expresamente por escrito siempre y cuando se 	<p>Artículos 8 (y demás artículos relacionados), Capítulo V de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 8 (y demás artículos relacionados),</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>trate de una afectación directa a su esfera jurídica de derechos;</p> <p>b) Habiendo sido admitido el recurso correspondiente, aparezca o sobrevenga alguna causal de improcedencia;</p> <p>c) El militante o la persona promovente fallezca o le sean suspendidos o privados sus derechos político-electorales.</p> <p>d) Cuando las quejas y denuncias relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género contra las mujeres, se presenten ante una instancia distinta, ésta deberá remitirla por la vía más expedita a la instancia competente, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del escrito o documento que contenga la queja o denuncia, o de que tenga conocimiento de los hechos.</p> <p>Para facilitar la presentación de quejas por actos de violencia política en contra de las mujeres por razón de género, se pondrán a disposición de las militantes de Forte, un correo electrónico que</p>	<p>Capítulo V de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 21, fracción II de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 18 de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	fungirá como oficialía de partes del Órgano Interno de Justicia, debiendo dicho correo ser debidamente publicitado, así como cualquier cambio en el mismo, a través de los medios de comunicación de Forte.			
	ARTÍCULO 52. 1. Son partes en la queja: a) La denunciante o quejosa, que será la militante que considere afectada su esfera jurídica con actos de violencia política en razón de género; y La demandada, que podrá ser: un militante o el órgano de dirección cuyo acto o resolución se cuestione.	Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.
	ARTÍCULO 53. De las Pruebas. 1. Sólo podrán ser ofrecidas y admitidas las pruebas siguientes: I. Documentales públicas; II. Documentales privadas; III. Técnicas; IV. Presuncionales legales y humanas; y V. Instrumental de actuaciones. Serán documentales públicas: Toda documentación emitida por los Órganos	Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>de Forte en el ámbito de sus atribuciones y facultades.</p> <p>Los documentos expedidos, dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades, por las autoridades Federales, Estatales, de la Ciudad de México, Demarcaciones territoriales y Municipales, y por quienes estén investidos de fe pública.</p> <p>Serán documentales privadas todos los demás documentos.</p> <p>Se considerarán pruebas técnicas las fotografías, otros medios de reproducción de imagen y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance del órgano competente para resolver. En estos casos, la denunciante deberá señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba.</p> <p>Las pruebas deberán exhibirse y acompañarse con la queja.</p>			

**Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>ARTÍCULO 54. De los medios de prueba.</p> <p>Los medios de prueba serán valorados por el órgano competente para resolver, atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia.</p> <p>Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno: las documentales privadas, las técnicas, las presuncionales y la instrumental de actuaciones, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados. En ningún caso se tomarán en cuenta para resolver, las pruebas ofrecidas o aportadas fuera de los plazos previstos en los Estatutos.</p>	<p>Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>
	<p>ARTÍCULO 55. DEL TRÁMITE.</p> <p>Cuando el Órgano Interno de Justicia reciba una queja, lo hará del conocimiento público mediante cédula fijada durante un plazo de setenta y dos horas en los estrados respectivos.</p>	<p>Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>
	<p>ARTÍCULO 55 BIS. DE LA SUSTANCIACIÓN.</p>	<p>Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18,</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>Recibida la queja y la documentación correspondiente, el Órgano Interno de Justicia realizará los actos y ordenará las diligencias que sean necesarias para su debida sustanciación y Resolución dentro de un plazo no mayor de sesenta días naturales, salvo los casos previstos en la ley.</p> <p>En todo proceso se respetará invariablemente el derecho de audiencia de la parte denunciada; se le informará por escrito de la acusación que se le ha formulado, por lo menos, 20 días hábiles antes de la sesión en la que se discutirá su caso, con la finalidad de que recabe los elementos necesarios para su defensa.</p>	<p>20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.</p>		
	<p>ARTICULO 56. DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.</p> <p>I. Una vez presentada la queja, para garantizar la protección de los derechos de la quejosa, el órgano instructor dictará las medidas cautelares que estime apropiadas, con el fin de lograr el cese inmediato de la violencia y evitar la producción de daños irreparables.</p>	<p>Artículos 463 Bis LGIPE; Artículos 2, fracción XV; 8 (y demás artículos relacionados), 23, 29, 31 y Capítulo V de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

**Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>Algunas de las medidas cautelares podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En caso de que se requiera, canalizar a la quejosa para que reciba atención médica o apoyo psicológico adecuado a instancias tales como la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Secretarías o institutos estatales o municipales de las mujeres o centros de salud. b) Suspensión de mandato del cargo de dirección a la persona denunciada. c) Separación y suspensión temporal de sus derechos como militante de Forte a la persona denunciada. 			
	<p>ARTÍCULO 57. En la resolución que se emita por violencia política en contra de las mujeres en razón de género, la autoridad resolutoria deberá ordenar la o las medidas de reparación integral que correspondan, conforme con lo siguiente:</p>	<p>Artículos 163, numeral 3, y 463 Ter LGIPE; Artículos 8 (y demás artículos relacionados), 21, fracción XIII; 24, fracción XI; 28 y Capítulo V de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

**Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:**


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	a) La disculpa pública de la persona denunciada. b) La indemnización de la víctima. c) La restitución inmediata en el cargo a la persona que haya sido obligada a renunciar. d) La determinación de medidas de seguridad y otras para asegurar el ejercicio del cargo.			
	ARTÍCULO 58. DE LAS SANCIONES. a) Expulsión permanente de la APN. b) Suspensión de derechos por lapsos que vayan de los 3 meses a 10 años. c) Amonestación pública. d) Amonestación privada. e) En ningún caso habrá sanciones pecuniarias. f) La persona que incurra en algún acto de violencia política contra las mujeres en razón de género será sancionada, además, las fracciones anteriores, se podrá imponer como sanción a la persona denunciada el deber de inscribirse y aprobar cursos de sensibilización y capacitación,	Artículos 442, numeral 2, 442 Bis, numeral 1, 456 LGIPE; Artículos 8 (y demás artículos relacionados), 17, 21, fracción XII; 27 y Capítulo V de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos
 de la Agrupación Política Nacional denominada:


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>ya sea en línea o presenciales, que estime pertinentes el Órgano Interno de Justicia. Debiendo remitir a dicho órgano evidencia del cumplimiento en un término no mayor a sesenta días naturales.</p> <p>Al momento de llevar a cabo la individualización de la pena, e imponer una sanción el Órgano Interno de Justicia, constatará que la mismas resulten ser adecuadas, necesarias y proporcionales al propósito perseguido, a la importancia de los valores involucrados y a la repercusión de la conducta.</p>			
	<p>ARTÍCULO 59. DE LAS NOTIFICACIONES.</p> <p>Todas las resoluciones dictadas, deberán ser notificadas a las partes, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a través de alguno de los siguientes medios:</p> <p>a) Por correo electrónico; b) En el domicilio que haya manifestado en su escrito inicial;</p>	<p>Artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21, Capítulo V de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>c) Por estrados, cuando no señale domicilio en el escrito correspondiente;</p> <p>d) Por correo certificado; o</p> <p>e) Mediante notaría pública.</p> <p>Las notificaciones surtirán efectos a partir del día siguiente a que se hayan realizado, con excepción de la notificación automática, la cual se actualiza cuando la parte interesada esté presente en el acto o resolución que impugna y a partir de ese momento surtirá efectos el término legal correspondiente.</p>			
Título Sexto: Artículos transitorios	Título Séptimo : Artículos transitorios		Cambio de redacción	
PRIMERO.-Los presentes estatutos son de carácter obligatorio para todos los y las militantes de la APN, una vez que sean aprobados por el Parlamento Nacional y validados por el Instituto Nacional Electoral.	PRIMERO. -Los presentes estatutos son de carácter obligatorio para toda la militancia de la APN, una vez que sean aprobados por el Parlamento Nacional y validados por el Instituto Nacional Electoral.		Cambio de redacción	
Artículos SEGUNDO Y TERCERO. Sin modificaciones.	Artículo SEGUNDO Y TERCERO. Sin modificaciones.			
CUARTO.-Por única ocasión, al ser constituida la APN el Presidente de la misma designará a los presidentes estatales, quienes a su vez designarán a los respectivos parlamentarios	CUARTO.- A partir de que el INE apruebe plenamente los presentes documentos básicos, la APN tendrá un plazo de 80 días hábiles para integrar sus Órganos Directivos con paridad de género, así como			(Disposición vigente)

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
representantes de sus estados. Asimismo, el presidente podrá convocar por primera vez al Parlamento Nacional, si así se requiriera.	instrumentar todas aquellas medidas encaminadas a la materia.			
QUINTO.- A partir de que el INE apruebe plenamente los presentes documentos básicos, la APN tendrá un plazo de 80 días naturales para integrar sus Órganos Directivos con paridad de Género así como instrumentar todas aquellas medidas encaminadas a la materia.	Derogado	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
SEXTO.-Mientras las autoridades de salud pública a nivel federal y/o estatal recomienden guardar medidas de sana distancia a fin de protegerse de la pandemia de COVID 19, la presidencia de Forte podrá convocar a diversas reuniones ordinarias o extraordinarias. Para dichas reuniones se hará una convocatoria vía mail, especificando hora y fecha, así como un listado de los temas a tratar. Para dar validez y formalidad a dichos encuentros, se filmarán en video.	QUINTO. - Mientras las autoridades de salud pública a nivel federal y/o estatal recomienden guardar medidas de sana distancia a fin de protegerse de la pandemia de COVID 19, la presidencia de Forte podrá convocar a diversas reuniones ordinarias o extraordinarias. Para dichas reuniones se podrá hacer una convocatoria vía mail, especificando hora y fecha, así como un listado de los temas a tratar.		Cambio de redacción	